

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 2306

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

El Sr. Diputado del Área de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Sr. Presidente mediante decreto SECRE-00008-2017, de 26 de Enero, que fue dictado al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por Decreto PERSO-00569-2018, de fecha 27 de Septiembre, ha dispuesto lo siguiente:

Detectados errores materiales en el decreto nº PERSO-567-2018, de 25 de Septiembre, (B.O.P. nº 112, de 28 de septiembre de 2018), por el que se dispuso la aprobación de la Convocatoria y Bases del proceso selectivo para cubrir, por funcionarios de carrera, ocho plazas de Gerocultor/a por el sistema de turno libre de esta Excm. Diputación Provincial.

VENGO EN DISPONER la subsanación de los siguientes errores detectados:

1. En la parte dispositiva, donde dice "...La aprobación de la presente Convocatoria y Bases, para constituir la Bolsa de Trabajo que se indica, cuyo proceso selectivo se regirá en su desarrollo por las Bases siguientes: ...", debe decir "... La aprobación de la presente Convocatoria y las Bases para la provisión de ocho plazas de Gerocultor de la Diputación Provincial de Cuenca, para su cobertura por el sistema de Acceso Libre, cuyo texto íntegro es el siguiente:...".
2. En la Base Cuarta.1. Donde dice "...Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en la Oposición, será necesario -además de cumplir los requisitos determinados en la BASE SEGUNDA de las BASES GENERALES- estar en posesión de título de Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria o equivalente y carné de manipulador de alimentos..", debe decir "...Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en la Oposición, será necesario -además de cumplir los requisitos determinados en la BASE SEGUNDA de las BASES GENERALES- estar en posesión de título de Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria o equivalente..."
3. En la Base Décima. Donde dice "... Esta Bolsa será subsidiaria de la que en su momento se forme con el turno de estabilización para el empleo temporal y de la de turno libre...", debe decir "... Esta Bolsa será subsidiaria de la que en su momento se forme con el turno de estabilización para el empleo temporal.
4. En el (Anexo I), parte general del temario. Donde dice "...Tema 4.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I y II)...", debe decir "...Tema 4.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I y III)..."

Lo que en cumplimiento de lo decretado, se hace público para general conocimiento.

EL DIPUTADO DELEGADO DE PERSONAL.:

David Cuesta Soler